

DECRETO DE ALCALDIA N° 301 / 2021.

ZAPALLAR, 03 MAR. 2021

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de Febrero 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2021.
2. El Decreto de Alcaldía N° 2.037 / 2020, de fecha 29 de Septiembre de 2020, que fija la Dotación 2021 del Departamento de Salud Municipal.
3. Lo dispuesto en el artículo 14° la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, que permite contratar bajo la modalidad a plazo fijo al personal de salud municipal.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y CONTRATASE A PLAZO FIJO, a las personas que se individualizan a continuación:

C. PLAZO FIJO	RUT	GLOSA
ROMY PAZ ENCINA MUÑOZ		- MEDICO DEL CESFAM ZAPALLAR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, 44 HORAS SEMANALES, JORNADA DE LUNES A JUEVES DE 08:00 A 17:00 HRS, VIERNES DE 08:00 A 16:00 HRS -01 DE FEBRERO 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021 -CATEGORIA A NIVEL 8 LEY N° 19.378 ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

2° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.02: PERSONAL A PLAZO FIJO, del Departamento de Salud.  
ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daíne  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Rosales  
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo. Secretaría Municipal.

PMP / CTA / SEC / DEAM / cau.-

